PRÁCTICAS DE VIVIENDA ILEGAL

BAJO LA ORDENANZA DE DERECHOS HUMANOS DE ALBUQUERQUE

(extraído de la Ordenanza de Derechos Humanos de Albuquerque)

§ 11-3-7 PRÁCTICA DISCRIMINATORIA ILEGAL.

Es una práctica discriminatoria ilegal y una violación de este artículo por:

(G) Cualquier persona que:

(1) Se niegue a vender, alquilar, ceder, arrendar o subarrendar, u ofrecer en venta, alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, o cesión, cualquier alojamiento de vivienda, espacio comercial o bienes inmuebles a cualquier individuo, o se niegue a negociar para la venta, alquiler, arrendamiento, cesión o subarrendamiento de cualquier alojamiento de vivienda, espacio comercial o bienes inmuebles, o en la prestación de instalaciones o servicios en relación con los mismos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen o ascendencia nacional, o discapacidad física.

(2) Imprima, circule, exhiba o envíe por correo, o haga que se imprima, circule, exhiba o envíe por correo, cualquier declaración, anuncio, publicación o señal o use cualquier forma de solicitud para la compra, alquiler, arrendamiento, asignación o subarrendamiento de cualquier vivienda, espacio comercial o propiedad inmobiliaria, o para hacer cualquier registro o consulta sobre la posible compra, alquiler, arrendamiento, asignación o subarrendamiento de cualquier vivienda, espacio comercial o propiedad inmobiliaria que exprese cualquier preferencia, limitación o discriminación por raza, color, religión, sexo, origen nacional o ascendencia, o discapacidad física.

(I) Cualquier persona o empleador que:

(1) Ayude, instigue, incite, obligue o coaccione la realización de cualquier práctica discriminatoria ilegal o intente hacerlo.

(2) Participe en cualquier forma de amenaza, represalia o discriminación contra cualquier persona que se haya opuesto a prácticas discriminatorias ilegales o que haya presentado una denuncia, testificado o participado en cualquier procedimiento en virtud de este artículo.

(3) Obstruya o impida intencionadamente a cualquier persona el cumplimiento de las disposiciones de este artículo o resista, impida, dificulte o interactúe con la Junta o cualquiera de sus miembros, personal o representantes en el desempeño de sus funciones en virtud de este artículo.